

Asunto: L. A. T. 1.526. Línea 25 KV. a E. T. «Virgen de la Pineda».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor Al-ac. de 54,58 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 675 metros en tendido aéreo, y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 245 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Virgen de la Pineda», de 200 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 83 de la línea E. T. «Mediterráneo».

Presupuesto: 429.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilassar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 3 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.139 C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se resuelve:

Asunto: L. A. T. 2.063. Línea subterránea a 25 KV. a estaciones transformadoras «Strada» y «Petañca».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de Al-ac. de 2 (3 X 1 X 70) milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 1.120 metros, para suministro a la nueva E. T. «Strada» con entrada y salida a nueva E. T. «Petañca», de 400 KVA. de potencia Cu.

Origen: Cable subterráneo 25 KV. existente a E. T. 392.

Presupuesto: 1.968.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 4 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.140 C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se resuelve:

Asunto: L. A. T. 2.201. Línea 11 KV. y E. T. «Masía Bou».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. de conductor de Al-ac. de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 390 metros, para suministro a la E. T. «Masía Bou» de 160 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 1 de la línea a E. T. «Urbanización Bernedu».

Presupuesto: 302.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Valls.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.141 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1973 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Montuenga (Soria).

Hmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Montuenga (Soria), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de Arcos de Jalón (Soria), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 18 de junio de 1968, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero. Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Montuenga (Soria), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo. La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1973.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hmo. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 9 de mayo de 1973 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Talveila-Cantalucia (Soria).

Hmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Talveila-Cantalucia (Soria), puestos de manifiesto por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de Burgo de Osma (Soria), cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto de 10 de julio de 1969, es indispensable para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos 50 y 181 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha servido disponer:

Primero. Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Talveila-Cantalucia (Soria), cuyo perímetro será, en principio, el de la parte del término municipal de Talveila correspondiente a estas dos entidades. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se reali-